



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 528-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 26 de junio del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1022-2006-DRA, con registro N° 2111-2006-ATDRCH-L, de fecha 31 de mayo del 2006, conteniendo 20 folios, presentado por don **MERCEDES BANCES INOÑÁN Y OTROS**, solicitando el desglose del predio denominado "Muy Finca", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 5.00 ha, bajo el régimen de permiso, ubicado en el Subsector de Riego Muy Finca;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01368-2006, de fecha 26 de junio del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Muy Finca" con 5.00 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Limón, lateral 2do. orden Carrizo, lateral 3er. orden San Isidro, del Subsector de Riego Muy Finca, sin número, a nombre de **Mercedes Inoñán Acosta**;

Que, los señores Asunciona Acosta Ynoñán, Andrea Ynoñán de Santistevan, María Juana Ynoñán Cajusol de Bances, Mercedes Bances Inoñán y Paula Inoñán Inoñán, están solicitando el desglose del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 5.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad sus respectivas áreas a través del Documento de División y Partición, otorgada por el Sr. Mercedes Inoñán Acosta, con fecha 11 de mayo de 1997, tal como así es de verse de la copia del mencionado documento, presentado por los recurrentes;

Que, según copias de los Certificados Catastrales, se aprecian que los solicitantes han sido debidamente registrados en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios de sus respectivas áreas de la siguiente manera: **Asunciona Acosta Inoñán**, con el predio denominado "Fundo San José", de 1.13 ha, con la U.C. N° 89550; **Andrea Ynoñán de Santistevan**, con el predio denominado "Fundo San José", de 1.14 ha, con la U.C. N° 89551; **María Juana Ynoñán Cajusol de Bances**, con el predio denominado "Fundo San José", de 1.14 ha, con la U.C. N° 89552; **Mercedes Bances Inoñán**, con el predio denominado "Fundo San José", de 1.18 ha, con la U.C. N° 89553 y **Paula Inoñán Inoñán**, con el predio denominado "Fundo San José", de 1.16 ha, con la U.C. N° 89554, ubicados en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado, correspondiéndole 1.00 ha, bajo el régimen de permiso a cada uno;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 528-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Mercedes Inoñán Acosta**, con el predio denominado "Muy Finca" con 5.00 ha bajo el régimen de permiso, sin número.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el desglose del predio denominado "Muy Finca" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 5.00 ha, bajo el régimen de permiso, sin número, irrigado por el canal 1er. orden Limón, lateral 2do. orden Carrizo, lateral 3er. orden San Isidro, del Subsector de Riego Muy Finca, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Permiso
89550	S/N°	"Fundo San José"	Asunciona Acosta Inoñán	-Limón -Carrizo -San Isidro	1.00 ha
89551	S/N°	"Fundo San José"	Andrea Ynoñán de Santistevan	-Limón -Carrizo -San Isidro	1.00 ha
89552	S/N°	"Fundo San José"	María Juana Ynoñán Cajusol de Bances	-Limón -Carrizo -San Isidro	1.00 ha
89553	S/N°	"Fundo San José"	Mercedes Bances Inoñán	-Limón -Carrizo -San Isidro	1.00 ha
89554	S/N°	"Fundo San José"	Paula Inoñán Inoñán	-Limón -Carrizo -San Isidro	1.00 ha

ARTÍCULO 3°.- Los predios inscritos bajo el régimen de permiso, serán atendidos por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Muy Finca
JUDRCH-L
Expediente
Archivo
CWOFLMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
[Firma]
Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO